



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *10* de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del servicio de mantenimiento técnico integral -por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre del corriente año- de doce (12) máquinas fotocopadoras marca Ricoh, instaladas en diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que media en concretar tal servicio, toda vez que algunas de las máquinas se encuentran fuera de uso, es menester amparar el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 39/41.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (A 62.400.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y remítanse al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Mariano A. Cavagna Martínez
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ